

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: "ESTUDIO COMPARATIVO DE MODELOS, USOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITOS COMERCIALES ENTRE MELILLA, MARRUECOS Y LA UNIÓN EUROPEA TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO UE-MARRUECOS"

1. Objeto del contrato

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que debe cumplimentar la contratación del servicio de **"ESTUDIO COMPARATIVO DE MODELOS, USOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITOS COMERCIALES ENTRE MELILLA, MARRUECOS Y LA UNIÓN EUROPEA TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE UE-MARRUECOS"** del Proyecto FÁTHIMA, dentro del Programa Operativo 2007-2013 de Cooperación Transfronteriza España Fronteras Exteriores (POCTEFEX), cofinanciado en un 75%.

La ejecución del contrato se ajustará a las condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas.

Con este fin el servicio que se pretende contratar ha de contener como mínimo, un conjunto de tareas, que permitan:

1. Analizar los procedimientos administrativos, y la Regulación existente de los tránsitos de mercancías, tanto en la Exportación como en la Importación y comercio en general entre:
 - Marruecos y la Unión Europea.
 - Melilla y la Unión Europea.
 - Melilla y Marruecos.

En adelante lo denominaremos "Conjunto de Estudio"

- 2.- Comparativa con los procedimientos existentes para los intercambios entre el Conjunto de Estudio Melilla, Marruecos y el resto de la Unión Europea, señalando en su caso las diferencias observables (regulatorias o administrativas).
- 3.- Consideración de alternativas al marco actual de tránsitos de productos entre el Conjunto de Estudio para en su caso salvar las dificultades o inconvenientes generados, sobre todo tras la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre UE-Marruecos, en adelante "TLC".
4. Provisión del material divulgativo, con los contenidos necesarios, al menos en español y francés para difundirlo entre empresarios de Melilla y Marruecos, a fin de facilitar el conocimiento de la norma y trámites.

2.- Acatamiento

Por el mero hecho de participar en la licitación para la adjudicación del servicio, las empresas intervinientes en el mismo manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del presente Pliego de Condiciones y demás documentación afecta al concurso y el acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenor de su articulado.

La empresa que resultase adjudicataria se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente pliego, aceptando tanto los niveles de calidad del servicio que en él se indican, como el resto de prescripciones y los mínimos a superar en el trabajo a realizar.

3.- Desarrollo de los trabajos del Servicio objeto del presente Contrato

El adjudicatario deberá definir e implementar el Régimen aduanero y administrativo existente, así como la explotación de oportunidades para el intercambio de mercancías entre el Conjunto de Estudio Marruecos y la Unión Europea durante la duración del presente contrato, **efectuando actuaciones de divulgación de las mismas entre empresas y empresarios de Melilla** (en español y francés) en las materias definidas a continuación:

El diseño del estudio comprenderá los siguientes análisis mínimos:

a.- Estudio situación actual tránsito de mercancías .

- **Análisis actual:** la empresa adjudicataria deberá realizar un estudio donde se analice y explique el régimen actual que regula los intercambios de mercancías entre el Conjunto de, alternativas de exportación-importación de productos, cooperación aduanera, evolución en los últimos años y perspectivas de mejora. Posibilidad de abordar barreras existentes, oportunidades para el desarrollo de la zona a través de mejoras procedimentales y regulatorias, y costes orientativos desglosados, entre otros. Se valorará incorporar un manual con ejemplos de coste por tipo de sector y servicio.
- Análisis de mejores soluciones a los problemas aduaneros detectados en el estudio, elaborando un informe que desarrolle, con ejemplos, soluciones para una más rápida gestión aduanera por parte de los administrados, en el Conjunto de Estudio Se valorará el número de ejemplos, la variedad de los mismos y su distribución por sectores de aplicación, así como la naturaleza de los datos aportados.

b.- El trabajo consistirá en la elaboración de un informe que incluya todo lo anterior, en formato papel y en formato electrónico (PDF) y CD/DVD.

c.- Desarrollar un documento de divulgación de la información, los contenidos básicos para su divulgación entre los empresarios de ambos lados de la frontera, en francés y español, en varios formatos, para poder después poder ser impresos.

Las empresas licitadoras expondrán en su oferta técnica la metodología que estimen más adecuada para la consecución de los objetivos perseguidos, incluyendo una descripción detallada del método de trabajo. Se valorarán aquellas propuestas que incluyan mejoras o innovaciones sobre las previstas en el párrafo anterior y que redunden en beneficio del contenido de la Consultoría y Asistencia.

4.- Personal

El adjudicatario deberá definir en su propuesta el perfil y cantidad de los expertos con los que se dotará el Servicio, debiendo aportar Curriculum Vitae de los mismos donde se refleje la experiencia en los temas de estudio, teniendo en consideración que los mismos deberán efectuar las actuaciones anteriormente mencionadas, debiendo tener igualmente la disponibilidad de movilidad geográfica que el proyecto requiere.

5. Instalaciones y Equipamiento

El adjudicatario deberá dotar al servicio, del material necesario para prestar la asistencia, configuración, formación y seguimiento en sus instalaciones.

6. Estudio Previo

Para optimizar el servicio prestado a las empresas participantes, este servicio, tal y como viene reflejado en el artículo 1 deberá efectuar un estudio técnico inicial.

7. Informes a emitir

Tras la realización de los trabajos realizados se emitirán los informes requeridos que deberán ir firmados por el representante de la empresa que haya resultado adjudicataria, y en los que se detallarán de forma somera al menos los resultados y alcances logrados, de cada una de las áreas objeto de contrato, detallando las fases realizadas.

8. Justificación

La empresa adjudicataria deberá justificar el proyecto objeto del contrato antes del día 16 de Septiembre de 2013, debiendo aportar memoria de los trabajos realizados, así como cualquier otra documentación que Proyecto Melilla, S.A. considere necesaria para su justificación.

9. Normativa Comunitaria

En cualquier caso, la empresa adjudicataria, deberá cumplir con las normas europeas sobre publicidad, debiendo hacer las menciones reglamentarias para informar a los beneficiarios últimos de la cofinanciación europea, esto es: emblema y referencia a la UE, así como al FEDER y el % de cofinanciación, (75% FEDER a través del programa Fronteras Exteriores UE-Marruecos, y un 25% Proyecto Melilla, S.A.) y si es posible por el tamaño, el logo del POCTEFEX. Y en un lugar visible de las instalaciones físicas (si las va a haber), debe colocarse una placa que informe de lo mismo

En Melilla a 05 de Abril de 2013

José María López Bueno
Presidente del Consejo de Administración
PROYECTO MELILLA, S.A.